



SEGITTUR
turismo e innovación

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS 2015

Conforme resulta de las cuentas anuales del ejercicio 2015, los gastos de personal devengados en aquel ejercicio correspondientes a las retribuciones, dietas e indemnizaciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración, los altos cargos y el personal que forma parte de la plantilla de personal de de Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. (SEGITTUR), ascendieron a 3.077.341,60 euros ⁽¹⁾. De acuerdo con la clasificación de la entidad según lo dispuesto en el R.D. 451/2012 y su Orden de Desarrollo, el importe de 143.874,97 euros incluido en los gastos de personal señalados, constituye las retribuciones íntegras brutas percibidas en el año 2015 por el Presidente de la sociedad ⁽¹⁾, ⁽²⁾.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 11-04-2006), conforme al cual los altos cargos no podrán percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viaje, estancias y traslados que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente, debiendo ingresarse directamente por la sociedad en el Tesoro Público las cantidades devengadas en 2015 por cualquier concepto que no deban ser percibidas por aquellos, se hace constar que, de la cantidad de dietas por asistencia en 2015 a los Consejos de Administración, se ingresó en el Tesoro Público el importe de 9.425,02 euros.

Cabe señalar que no existen anticipos ni créditos concedidos al Consejo de Administración ni al Presidente de la entidad, ni existen obligaciones por pensiones o seguros de vida durante el ejercicio 2015.

⁽¹⁾ Se incluye el devengo del 50,27% de la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012, satisfecha por prescripción legal de la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y de la Resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

⁽²⁾ La variación de esta retribución respecto a la percibida en 2014 se debe, además de lo señalado en la nota ⁽¹⁾, a un mayor devengo de la retribución variable, dentro del límite máximo de la misma.